

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE JAEN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

La suscripción a este diario, en la Administración.

La correspondencia directiva y administrativa se dirigirá al Señor Administrador del Boletín Oficial. Bajos del Palacio Provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Capital: Año, 500 pts.; Semestre, 350 pts.; Trimestre, 250 pts.. En la Provincia: Año, 750 pts.; Semestre, 500 pts.; Trimestre, 350 pts.. Fuera de la Provincia: Año, 1.000 pts.; Semestre, 700 pts.; Trimestre, 500 pts.. Número del día, 5 pts.; atrasado, 7 pts., de 5 años anteriores, 10 pts.; de más de 5 años, 15 pts..
Ayuntamientos de la provincia de Jaén, y Juzgados de la misma, 360 pts. anuales.

Los anuncios particulares, previo el Insértese del Señor Gobernador Civil, pagarán D I E Z PESETAS por milímetro de altura, del ancho de una columna.

DEPOSITO LEGAL: NÚMERO 1-1958

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

SUMARIO

Ministerio del Interior:

Edicto del Ayuntamiento de Lopera, convocando a oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General.

Edicto del Ayuntamiento de Torreperogil, exponiendo el Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Edicto del Ayuntamiento de Mengíbar, anunciando a concurso la contratación de los Servicios de mantenimiento del alumbrado público.

Edictos del Ayuntamiento de La Carolina, sobre devoluciones de fianzas.

Ministerio de Trabajo:

Edictos de la Oficina de Depósitos de Estatutos, de Jaén, dando cuenta de haber sido depositados los Estatutos de las Organizaciones Profesionales que se indican.

Ministerio de Industria:

Anuncios de la Delegación Provincial de Jaén sobre instalaciones eléctricas que se indican.

Ministerio de Hacienda:

Anuncio de la Delegación de Hacienda, sobre nombramiento de Agente Auxiliar de Recaudación de tercera clase en la Zona de Martos.

Edictos de la Recaudación de Contribuciones sobre débitos a la Hacienda.

Ministerio de Justicia:

Edicto de la Junta Electoral Provincial de Jaén, sobre nombramientos de Funcionarios que, no siendo Notarios, pueden ser habilitados para el ejercicio de la fé pública en las elecciones locales convocadas para el día 3 de abril de 1979.

Edictos de la Junta Electoral de Zona de Cazorla, rectificando error padecido en la publicación de la candidatura del P. S. O. E. del Municipio de Santo Tomás, y otro edicto convocando a sesión pública el día 12 del corriente.

Edictos y requisitorias de varios Juzgados.

Anuncios no Oficiales:

Edicto del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de la Provincia de Jaén, dando de baja del mismo a los señores que se relacionan.

Edicto de la Notaría de don Luciano Marín Cabrera, sobre acta de notaría para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de agua que se indica.

Anuncio de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, sobre convocatoria de Asamblea general extraordinaria.

Ministerio del Interior

Ayuntamiento de Lopera (Jaén).—Edicto.

Don Benito García Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación Municipal que preside en sesión extraordinaria celebrada el día 19 del corriente mes de febrero acordó convocar oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento con arreglo a las Bases y programa aprobados por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975 que a continuación se expresan:

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria: Lo es la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de administración General de esta Corporación, encuadrada en el subgrupo correspondiente y dotada con el sueldo y nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos inherentes al cargo.

Segunda: Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder

lizase el pago de los descubiertos.

Cuarto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: No existiendo títulos de propiedad, el rematante del inmueble citado o en su caso los que afecte con detelle del mismo, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Séptimo: Serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, pasada la primera hora, acto seguido, en la segunda licitación con el 75 por ciento del tipo de subasta, siendo admisibles dos terceras partes de este nuevo tipo.

Advertencias: En caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanudará cuando el deudor haya mejorado de fortuna, dentro del plazo reglamentario de prescripción del crédito respectivo.

Siendo los deudores de paradero desconocido y estando declarados en rebeldía se les tendrán a todos los efectos por notificado, por medio del presente anuncio de subasta.

Así lo acuerdo en Cazorla, a 14 de diciembre de 1978.—El Recaudador, Luis Trujillo Mérida.

— 4576

Ministerio de Justicia

Junta Electoral Provincial de Jaén.—Presidencia.—Funcionarios Habilitables en la Jurisdicción de la Junta Electoral Provincial de Jaén.

Para su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en cumplimiento de lo establecido en

el artículo tercero del Real Decreto 1136/77 de veinte de mayo, tengo el honor de remitir a V. I. las listas de Funcionarios que, no siendo Notarios, pueden ser habilitados para el ejercicio de la fé pública en las elecciones locales convocadas por Real Decreto 117/79 de veintiseis de enero.

A) Registradores de la Propiedad:

D. Francisco García de Viedma. Alcalá la Real.

D. Rafael Molina Requena. Andújar.

D. Eugenio Aguilar Amador. Baeza.

D. Mariano Alvarez Pérez. La Carolina.

D. Antonio Cabello de Alba Gracia. Jaén.

D. Francisco Sena Fernández. Linares.

D. Ramón Orozco Rodríguez. Mancha Real.

Dña. Encarnación Torres Vida. Martos.

Dña. M.^a Concepción López-Jurado. Orcera.

D. Francisco Corral Dueñas. Ubeda.

B) Abogados del Estado:

D. Francisco Vázquez Garrido. Jaén.

D. Rafael García-Valdecasas Fernández. Jaén.

C) Corredores Colegiados de Comercio:

D. Enrique de la Torre Saavedra. Jaén.

D. Carlos Martínez Sebastián. Jaén.

D. Daniel Iborra Fort. Jaén.

D. José I. Garralda Ruiz de Velasco. Linares.

D. Luis Jorquera García. Linares.

D. Federico Pérez-Padilla García. Ubeda.

D. Adolfo José Poveda Díaz. Ubeda.

D. Francisco Javier Castilla Prados. Andújar.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Granada, a 5 de marzo de 1979.—El Decano. Firmado y rubricado.

— 1037

Junta Electoral de la Zona de Cazorla (Jaén).—Edicto.

Don Francisco Tejada Gala, Presidente de la Junta Electo-

ral de la Zona de Cazorla, hace saber:

Que por el presente se ractifica el error de omisión observado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número cincuenta y dos de tres de marzo, en cuanto a la proclamación de la candidatura del P.S.O.E. del municipio de Santo Tomé para las próximas elecciones locales, siendo realmente la composición de tal candidatura la siguiente: en la página 479 hay dos suplentes falta un tercero que es Pedro José Morote Torrecillas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Dado en Cazorla a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— El Presidente, Francisco Tejada Gala.— El Secretario, (ilegible).

— 1051

Junta Electoral de Zona de Cazorla (Jaén).—Edicto.

Don Francisco Tejada Gala, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Cazorla (Jaén).

Hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en la ley 39/1978 de diecisiete de julio de Elecciones Locales, se celebrará sesión pública el próximo día doce a las cuatro treinta horas de la tarde en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, al objeto de realizar la designación por insaculación de Presidentes y Adjuntos de las Mesas Electorales que sustituirán a los miembros de Mesa recientemente proclamados Candidatos para Concejales para las próximas Elecciones Locales del día tres de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Cazorla a seis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— El Presidente, Francisco Tejada Gala.

— 1046

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito de Bailén (Jaén).—Cédula de notificación.—Tasación de costas.

En el expediente de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 151/78 a virtud de denuncia de Orden